



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 1347

Contrato de Obras de: Acondicionamiento de los diques del Portixol y del Molinar

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		1.572.585,38 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-
Otros		-
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		1.572.585,38 € sin IVA
Anualidades	2024	982.865,86 €
	2025	589.719,52 €
2. CPV		
45244000-9 Obras marítimas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Acondicionamiento del puerto de Portixol reforzando el morro de su dique de Poniente, y acondicionamiento del puerto del Molinar mediante el refuerzo de su dique de Poniente.		
"Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."		
Justificación		
La falta de calado y la configuración actual dificultan las actividades náuticas a desarrollar en la zona y comprometen la seguridad de las embarcaciones y usuarios. En particular, la correcta puesta en marcha de la instalación de la Federación Balear de Vela y de la nueva Marina depende de la realización de estas obras de acondicionamiento.		
4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)		
Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito		



5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Aunque el Proyecto incluye dos localizaciones diferentes, las actuaciones recogidas son dependientes entre sí, dado que se proyecta reubicar escollera de un dique al otro y viceversa para optimizar los recursos. Por tanto, la obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

Además, ejecutar las actuaciones que son objeto del contrato de manera independiente requiere plena coordinación entre empresas contratistas, lo que dificulta y pone en riesgo la realización completa de las obras en el plazo y la calidad exigidos. En este sentido, se cumplen los condicionantes establecidos en el art. 99.3 de la LCSP para la no división en lotes:

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.
- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Hugo Vázquez Vázquez, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Hugo Vázquez Vázquez, Responsable de Infraestructuras

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.

9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.

10. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Baleares, de fecha ENERO 2024, ajustándose el proyecto a la LCSP

11. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

12. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación



Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones de la APB de fecha 18 de julio de 2023

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación